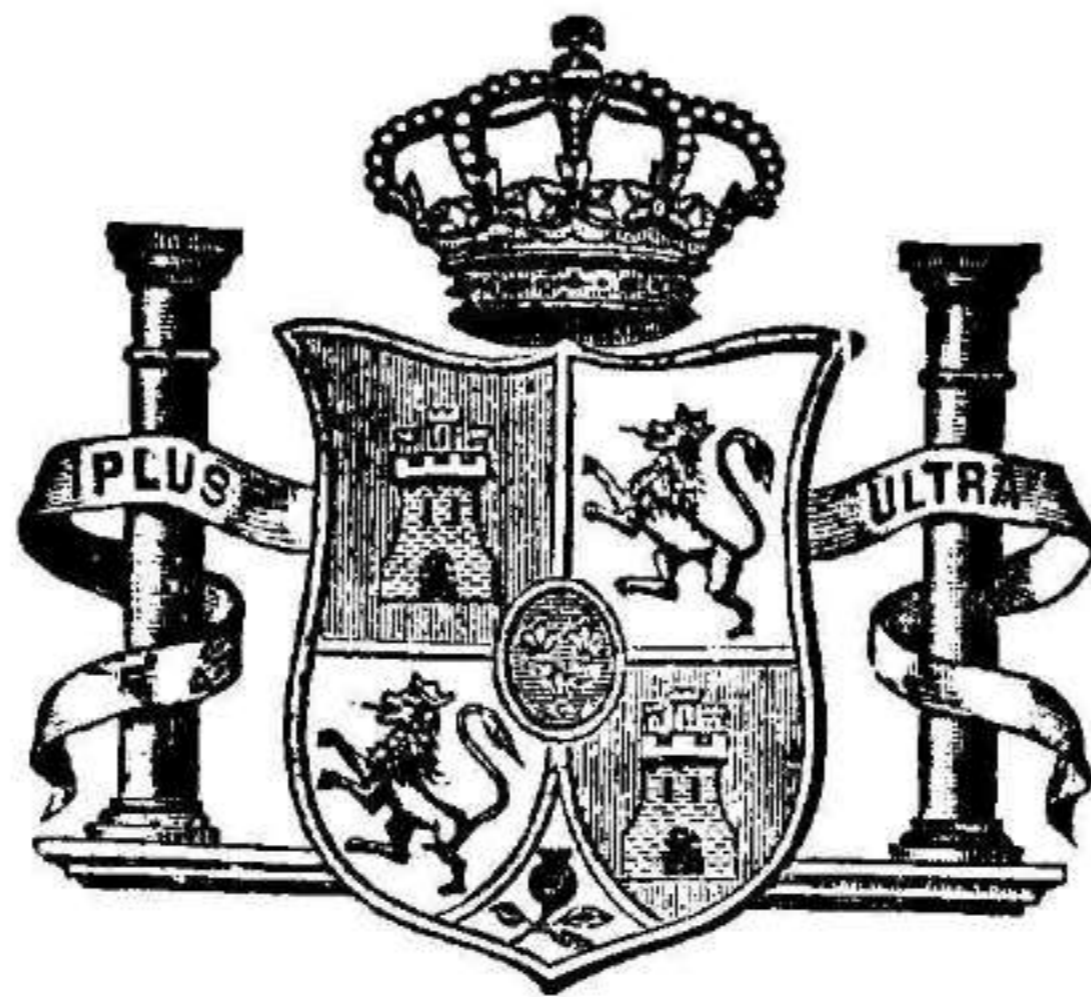


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

Relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 4 de Febrero último, para proveer plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil:

- 1 D. Justo Abad Mínguez.
- 2 » Luís Ablanado y Fandiño.
- 3 » José Aguilera y de Heredia.
- 4 » Rafael Santiago Alarcón y Canales.
- 5 » Honorio Alcaide y Diez.
- 6 » Juan Manuel Alcalde y Molina.
- 7 » Ricardo Alvarez Martín.
- 8 » Joaquín Alvero y Merino.
- 9 » Antonio Alvarez Cangas.
- 10 » Carlos Allones y Roffignac.
- 11 » Luís Antón Gómez Villavedón.
- 12 » Jerónimo Aramendía Palacio.
- 13 » Francisco Agustín Martínez Gamboa.
- 14 » Luís Ayuso y Gómez.

- 15 D. Manuel Bedmar y Nieto.
- 16 » José Bellod y Bellod.
- 17 » Ramón Benavides y Maurrell.
- 18 » Pedro Bermejo y Cerezo.
- 19 » Francisco Bernabé y Cernuda.
- 20 » Manuel María Bordallo y Cañizal.
- 21 » Emilio Borsó di Carminati y Llaudis.
- 22 » Manuel Brualla Entenza.
- 23 » Francisco Burgos Formentín.
- 24 » Rafael Burgueño Garrido.
- 25 » Fernando de la Calle Martín.
- 26 » Miguel Carazon y de la Rosa.
- 27 » Eduardo Carvajo Alfonsetti.
- 28 » Domingo Carratalá Cortés.
- 29 » Ignacio Carrera y Portela.
- 30 » José Casado y García.
- 31 » Fernando Casani y Herreros de Tejada.
- 32 » Antonio María Casas de Ureña.
- 33 » Vicente Castro Fernández.
- 34 » Antonio Castro Lens.
- 35 » Félix de Colsa y Colsa.
- 36 » Francisco Corniero y Gallástegui.
- 37 » Rafael Cortés y Cordero.
- 38 » José María Crespo y López Monjardín.
- 39 » Alfonso Crespo y Martín Romero.
- 40 » José de las Cuevas Colosía.
- 41 » Angel Chacón y Otal.
- 42 » Felipe Chaves y Ferrero.
- 43 » Salvador Díaz Berrio López.
- 44 » Eduardo de Dios de la Torre.
- 45 » Eduardo Domínguez López.
- 46 » Luís Domínguez Meunier.
- 47 » Tomás Dorao y Mayor.
- 48 » Juan Ricardo Elvira y Apellániz.

- 49 D. Francisco Encinas Cid.
- 50 » Luís Escribano Codina.
- 51 » Ramón Falchina y Ayán.
- 52 » Elíseo Felipe Prieto.
- 53 » José Fernández de Arellano y Bayo.
- 54 » Patricio Fernández Mazo.
- 55 » Julian Fernández de la Poza.
- 56 » Recaredo Fernández de Velasco y Calvo.
- 57 » Rafael Flores y González.
- 58 » Cayetano Fontán y Manzano.
- 59 » José María Fraile y Rodríguez de León.
- 60 » Mateo García Fernández y Argüelles.
- 61 » Enrique García y García.
- 62 » Germán García Gil de Gibaja.
- 63 » Nicolás García de las Hijas y del Cerro.
- 64 » Carlos María García-Rodrigo y Madrazo.
- 65 » José María García Santiago.
- 66 » Amancio García Zamarriego.
- 67 » José Jiménez Corrales.
- 68 » José Godoy Fonseca.
- 69 » Luís Felipe Gómez y Fernández-Mariaca.
- 70 » José González y González-Nandín.
- 71 » Gaspar González y López.
- 72 » Amalio Federico González y Pérez.
- 73 » Manuel González Vasallo.
- 74 » Anselmo Govantes Pineda.
- 75 » Estéban Hernández Hernández.
- 76 » Marcial Hidalgo y López.
- 77 » José Alberto Jardón y Santa Eulalia.
- 78 » Eduardo Jarrín y García.
- 79 » Juan Juan Ginar.
- 80 » Rafael María de Labra y Martínez.

- 81 D. Enrique Lalaguna y Azcón.
- 82 » Miguel Lancho Martín de Lafuente.
- 83 » Leopoldo Lomba y Alvarez.
- 84 » Ricardo López y Barrio.
- 85 » Augusto López Closas.
- 86 » Justo López y Mendizábal.
- 87 » Luís López Mendigutía.
- 88 » Manuel López Mosquera.
- 89 » Francisco López Rodríguez.
- 90 » Gregorio Lorenzo Gutiérrez.
- 91 » Antonio Lorenzo Medina.
- 92 » Amós Cayetano Lozano Escalona.
- 93 » Juan de Luque y Ortega.
- 94 » Constancio Marcilla y Muriillas.
- 95 » Ildefonso Marco Luna.
- 96 » Ramón Márquez y Banqueri.
- 97 » Alejandro Martín y Casado.
- 98 » Antonio Martín Lázaro.
- 99 » Roque Martín Rogés.
- 100 » Emeterio Martínez y Martínez.
- 101 » Julian Martínez y Martínez del Campo.
- 102 » Joaquín Martínez Meréndez.
- 103 » Manuel Martínez y Serrano.
- 104 » Emilio Mayayo y Aznara.
- 105 » Luís Medina Jurado.
- 106 » Antonio Meléndez Castañeda.
- 107 » Juan José Méndez de Vigo y Beranger.
- 108 » Pascual Mingote Eguiagaray.
- 109 » Juan Molina de la Torre.
- 110 » Alejandro Moner y Sánchez.
- 111 » Evaristo Morales y Santos.
- 112 » Alonso Moreno Gómez.
- 113 » Mariano Francisco Moreno Recio.
- 114 » Fernando Moreno y Viscaino.
- 115 » Luís Morillas Quintero.
- 116 » José Murciano y Novillo.

- 117 D. Manuel de Navasquies Sáez.
 118 » Cayetano Simón Oca y Albarcellos.
 119 » Florencio Pablo Oliver y Díaz.
 120 » Antonio Onetti y Fernández.
 121 » Pedro Onsurbe y Manteca.
 122 » Félix Pablo y Gundín.
 123 » Luís Palomino y Calvo.
 124 » Marcelo Pascual y Palomo.
 125 » José Pastor y Bartual.
 126 » Tomás Pellicer y Alvarez de Araujo.
 127 » Salvador Peñuela y Romero
 128 » José Peré Raluy.
 129 » Salvador Perepérez Boqueras.
 130 » Agustín Pérez Piorno.
 131 » Tomás Pérez Valiente Muñoz.
 132 » Lino Perucha y Ripa.
 133 » Cipriano Piñero García.
 134 » José María Portalés y Ruiz.
 135 » Juan José Pozuelo y Varona
 136 » Carlos Prendes y Solís.
 137 » Agapito Pretel y Pérez de las Bacas.
 138 » Julio Prieto Villabrille.
 139 » José de la Puerta y Escolar.
 140 » Remigio Ramírez y Menéndez.
 141 » Eugenio Santiago Raso Sánchez.
 142 » Luís Renedo y Lizardi.
 143 » Pío Refina y Colom.
 144 » Ildelfonso Reyes Godoy.
 145 » Manuel Rico y Avello.
 146 » José Luís Rico González.
 147 » Salvador Riera y Senac.
 148 » Valentín Riesco de Cáceres.
 149 » José del Rincón y de Mora.
 150 » José del Río y Roig.
 151 » Antonio Robles Gigosos.
 152 » José María Rodríguez Alcalá.
 153 » Alfonso Rodríguez Dranguer.
 154 » Aurelio Rodríguez García.
 155 » Teodoro Rodríguez Mellado
 156 » Casildo Román y del Val.
 157 » Ramón Romero Jiménez.
 158 » Manuel Ruiz Rodríguez.
 159 » Ramón Sáenz de Miera Millán.
 160 » Francisco Salazar y Layva.
 161 » Estanislao Salcedo Conde.
 162 » Robustiano Sánchez Agudo.
 163 » Emilio Sayaus Sevilla.
 164 » Lorenzo Sequeira y Martín de Plasencia.
 165 » Tomás Serna y González.
 166 » Rafael Serra Rodríguez.
 167 » Augusto Serrano Montaner.
 168 » Victor de Sierra y Guasp.
 169 » Federico Socasaus y Pons.
 170 » Fernando Tallón Cantero.
 171 » Fermín Tasted y Cano.
 172 » Eduardo Toda y Valcárcel.
 173 » Alejandro Urrutia y Cabezón.
 174 » Juan de la Cruz Valdés Fernández.
 175 » José Valverde Valdés.
 176 » Victor Vázquez Gundín.
 177 » Isidoro Velarde García.
 178 » Joaquín Vilaur y Casellas.
 179 » Manuel Villagrán Castellano
 180 » Enrique Villalobos Gallardo.

- 181 D. Pedro Villoslada Peichalup.
 182 » Manuel Vior y Ruiz Gómez.
 183 » Luís Infanzón y Fernández Negrete.
 184 » Fernando Insausti y Martínez.
 185 » Alejandro Iriarte y García.
 186 » Sixto Izquierdo é Iniesta.
 Madrid 20 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Alcalá Zamora.
 (Gaceta del día 21 de Abril.)

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA.

ESTADO MAYOR.

Sección 4.^a—Requisitoria.

Izquierdo de la Peña, Patricio, hijo de León y de Rita, natural de Palencia, de estado soltero, profesión corredor, de 38 años, sin defecto físico; usaba el traje de penado consistente en pantalón, chaqueta y gorro color oscuro con vivos amarillos; de pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, cara oval, boca regular, barba cerrada, color moreno, estatura 1'700; señas particulares, una cicatriz en la cabeza, domiciliado últimamente en el Penal de esta plaza, procesado por el delito de quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Gobierno militar, Capitán de Infantería (E. R.) D. José Noguero Quevedo, sito en el Cuartel de las Heras.

Ceuta 18 de Abril de 1911.—El Capitán Juez instructor, José Noguero.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro de Mayo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de tasación de la finca que más adelante se describe, embargada como de la pertenencia de Magdaleno Rodríguez, vecino de Villasarracino, para hacer efectiva la multa y costas impuestas al mismo y posteriores en incidente de recusación que promovió contra el Juez municipal y Secretario de dicho distrito.

Finca objeto de la subasta.

Una tierra en campo de Villasarracino, á do llaman Pozos, de cabida de cuartero y medio, ó sean veinte áreas diecinueve centiáreas; linda Oriente arroyo, Mediodía Angel Cuadrado Castrillo, Poniente Isaías Castrillo Lobera y Norte Cesárea González Cuadrado; tasada en doscientas pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador, los que á ello aspiren, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en

la Administración subalterna de Tabacos de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Saldaña veinticuatro de Abril de mil novecientos once.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Con objeto de confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración presentarán las oportunas relaciones de alta y baja justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes.

Santa Cecilia del Alcor 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Por traslado del que la venía desempeñando y de acuerdo con la Junta municipal, se anuncia la plaza de Beneficencia de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de cien pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres, pobres transeúntes y niños expósitos, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de fondos municipales, con más 1.900 pesetas por igualas entre los vecinos pudientes, que cobrará en la misma forma, previo repartimiento que le entregará el Ayuntamiento respondiendo éste de las partidas fallidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con la hoja de méritos y servicios en la Alcaldía de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Belmonte 23 de Abril de 1911.—El Alcalde, Honorio Arrontes.—Por su mandado, Amalio Macías, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Monzón.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 3 del sorteo del año actual, Pedro Martín García, hijo de Juan y Basilisa, así como tampoco los certificados á que hace referencia el art. 95 de la ley de Reclutamiento, esta Corporación ha instruido el oportuno expediente y por su resultado se le declaró prófugo, condenándole al pago de todas las costas.

En su virtud, se le cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía á los fines conducentes, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes su captura y conducción ante esta Al-

caldía ó la Comisión mixta de Palencia en caso de ser habido mencionado Pedro Martín García.

Monzón 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.

Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Don Manuel Polanco Andrés, Alcalde constitucional de esta villa de Santoyo.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, el próximo día 7 de Mayo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Corporación municipal la venta en pública subasta mediante pujas á la llana de los efectos y útiles para construcción de pozos artesianos, propiedad que fueron del contratista D. Pedro Llavenera, bajo la tasación y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Santoyo 24 de Abril de 1911.—Manuel Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Dabiendo formarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos de la contribución respectiva para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas clases de riqueza presenten en término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes altas y bajas acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y pago de los derechos reales.

Becerril del Carpio 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bernardino García.

Ayuntamiento constitucional de Vergaño.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes actual, duplicadas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos de transmisión de dominio y carta de pago correspondiente, sin cuyo requisito y pasado el plazo señalado no serán admitidas cuantas se presenten.

Vergaño 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Valentín Martín.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y muebles que se anuncian á subasta pública, la cual tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en la sala de dicho Establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
DE PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
287	Una sortija de oro con diamantes.	50
290	Un botón oro y diamantes y un alfiler de plata.	7
291	Una sortija de oro con un brillante pequeño.	20
302	Un alfiler de oro bajo para Señora.	4
DE SEGUNDA SUBASTA.		
227	Tres cubiertos de plata, peso catorce y media onzas y tres cuchillos mango de plata.	35
501	Dos cubiertos de plata, peso nueve onzas y dos cuchillos mango de plata.	25
241	Un juego de botones puño y pechera de oro con diamantes.	40
DE PRIMERA SUBASTA.		
Ropas y muebles.		
2587	Un manto de merino liso.	2
2592	Un medio manto de merino, dos toallas y una chaquetilla de jerga.	4
2626	Una sábana, dos almohadones, dos toallas y un mantel.	5
2644	Una sábana.	3
2656	Una capa de paño, embozos de lana.	7
2657	Una falda de algodón y otra de mezcla.	4
2667	Una sábana, una falda de algodón, una camisa de hombre y una camisa de mujer.	6
2675	Una falda de algodón.	3
2681	Una falda de algodón, otra de percal, dos almohadones y una blusa de percal y un delantal.	6
2683	Una falda de mezcla y tres varas de lienzo.	3
2702	Una colcha de algodón de punto.	6
2708	Una capa de paño, embozos de astracán.	15
2733	Una falda de algodón, una enagua, un mantel y una mantilla toalla.	6
2763	Una falda y abrigo de lana, una chambra y dos pantalones de lienzo.	8
2765	Una colcha de percal y un mantel.	3
2779	Una falda de lana, un manto de merino liso y una chaqueta de paño.	8
2783	Una colgadura, un pantalón y chaleco para niño y dos abrigos para ídem.	2
2785	Una falda de mezcla.	4
2792	Una blusa de franela y una falda de mezcla.	3
2798	Dos sábanas.	5
2800	Una colcha de algodón de fábrica, una sábana y dos almohadones.	7
2809	Una blusa de cambray y una mantilla toalla.	8
2814	Una colcha de algodón de fábrica y un manteo de mulatón.	6
2820	Un medio manto de merino.	3
2822	Una falda y chaquetilla de jerga, una chaquetilla de pañete y una funda de colchón.	15
2828	Un abrigo de paño, un pañuelo de lana, una blusa de percal, otra de lana, una chambra y una servilleta.	15
2842	Una falda y chaquetilla de mezcla.	5
2877	Una colcha de percal, dos sábanas y un pantalón de paño.	7
2882	Una sábana, una enagua y una toalla.	5
2892	Una chaqueta de alpaca, un pantalón y dos chalecos de lanilla.	3
2898	Una sábana y una enagua.	6
2905	Dos faldas y dos chaquetillas de algodón.	5
2915	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.	7
2917	Una falda y un matiné de algodón.	4
2920	Un pañuelo de merino.	4
2933	Dos camisas de hombre, dos toallas y un matiné.	5
2936	Una colcha de algodón de fábrica, otra de piqué, tres manteles, un almohadón y tres toallas.	12
2940	Tres pañuelos de Manila, uno alfombrado y una mantilla toalla.	95
2941	Dos sábanas.	5
2942	Dos enaguas, un mantel y una toalla.	7
2949	Una falda y chaquetilla de jerga, dos faldas de lana y una mantilla de piqué.	12
2957	Una falda de estameña y un abrigo de algodón.	5
2962	Una colcha de algodón de punto y dos cortinones.	8

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
2969	Una falda y chaquetilla de lana, dos pantalones de punto y un vestido de piqué para niño.	6
2971	Una camisa de mujer, una toalla y un pañuelo de hilo.	8
2972	Una sábana y dos camisetas.	5
2982	Una capa de paño, embozos de lana.	13
2988	Una colcha de algodón de punto y una sábana.	9
2993	Cinco sábanas, una colcha de piqué, dos camisas de mujer y una enagua.	30
2994	Una chaqueta y pantalón de paño y un chaleco de pana.	4
2995	Un pañuelo de merino.	6
2	Una chaqueta de paño.	4
7	Una falda de merino y dos sábanas.	8
11	Una colcha, un tapete de lana y tres sábanas.	23
12	Una colcha de algodón de punto y un manteo de estameña.	7
14	Una chaqueta de paño.	3
24	Un mantón de lana y un manto de seda.	11
33	Una colcha de piqué, una sábana y once servilletas de refresco.	6
42	Una falda de percal, una toalla y una vara de cinta seda.	3
44	Una chaqueta de paño.	3
47	Una falda de merino y una colcha de algodón de fábrica.	6
49	Un pantalón de paño.	3
58	Un manto de lana y una mantilla toalla.	10
68	Una capa de paño, embozos de astracán.	6
71	Un mantón de lana, dos pantalones de lienzo, dos enaguas y una camisa de mujer.	15
74	Una sábana, tres almohadones y una toalla.	6
76	Seis varas de lienzo y una colcha de percal.	3
78	Una falda de sayal.	3
82	Una falda de merino.	4
83	Un tapabocas de lana.	6
84	Una chaqueta de paño.	3
85	Un pañuelo de Manila.	12
88	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.	8
90	Un pañuelo de seda y una pelerina de pelo de cabra.	4
92	Una capa de paño, embozos de felpa.	8
110	Dos sábanas, un almohadón, dos cortinas y una toalla.	7
111	Una falda y chaquetilla de seda.	23
117	Una colcha de algodón de punto y dos camisas de mujer.	14
120	Un mantón de lana y una toalla.	4
122	Una falda, un pañuelo de merino y otro pañuelo alfombrado.	18
125	Dos sábanas y un almohadón.	8
129	Una colcha de algodón de fábrica.	5
139	Una falda de merino.	3
146	Dos cubiertas de punto y dos varas de céfiro.	4
147	Una falda de mezcla y una mantilla toalla.	4
152	Una mantilla toalla.	18
153	Una sábana, dos almohadones y una mantilla de seda.	13
159	Una colcha de percal, una sábana y un pañuelo de seda.	6
161	Una enagua.	2
162	Una chaqueta y pantalón de paño.	4
167	Un manteo de algodón de punto, una camisa de hombre, una camiseta, una toalla y dos chaquetillas de paño.	7
173	Una colcha de percal y una camisa de mujer.	4
191	Un pañuelo alfombrado.	10
192	Una falda y chaquetilla de algodón.	4
193	Un cubre mantillas de piqué, un vestido de ídem para niño y una toalla.	3
199	Dos faldas de alpaca, una colcha de algodón de fábrica y una capa de paño para Señora.	17
201	Una chaqueta de paño.	3
208	Un pañuelo de crespón.	5
209	Una colcha de percal.	6
212	Una falda de mezcla, una chaquetilla de paño y otra de merino.	5
217	Tres sábanas.	8
235	Una colcha de algodón de fábrica, seis toallas, tres manteles, dos almohadones, dos camisas de hombre y una enagua.	15
241	Una colcha de algodón de punto.	6
244	Una colcha de algodón de punto.	6
247	Dos sábanas.	3
256	Una chaqueta de paño.	3
257	Una falda de lana y otra de franela.	3
268	Una capa de paño, embozos de veludillo.	13
271	Un refajo de estambre.	3
272	Una falda de percal y un abrigo de estameña.	4
279	Un manto de lana.	3
286	Una sábana y un almohadón.	4
287	Dos sábanas, un manteo de algodón de punto, una falda y chaquetilla de almur y otra de cúbica.	11
294	Una falda y abrigo de algodón, un mantel y dos almohadones.	5
299	Una colcha de percal.	3
305	Una capa de paño, embozos de lana.	7

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. — Pesetas.
307	Un pañuelo de merino.	3
319	Dos sábanas, dos almohadones, una colcha de percal y un corsé.	8
320	Una sábana y una falda de algodón.	5
332	Un abrigo de lana, un retazo de tela de algodón y una chambrá sin hacer.	3
352	Una mantilla toalla.	12
357	Una falda de percal, una chaquetilla de lana y una chambrá.	2
365	Una colcha de algodón de fábrica, una sábana y dos almohadones.	8
368	Un pantalón de paño.	3
372	Una camisa de mujer y un mantón de lana.	5
374	Cinco sábanas y dos almohadones.	17
377	Una camisa de mujer, un calzoncillo y una chambrá.	3
381	Una falda de merino.	5
383	Una falda de merino.	5
386	Una sábana de cuna, un almohadón y dos enaguas.	5
389	Una colcha de yute.	5
399	Un refajo de muletón, otro de algodón de punto, dos enaguas, un retazo de paño y otro ídem de velo.	5
400	Una colcha de algodón de punto para cuna.	3
412	Una enagua y un manteo de muletón.	5
421	Una falda barrera.	3
430	Un pantalón de lanilla y un chaleco de paño.	3
437	Un manteo de estameña y una toquilla de lana.	5
441	Cinco pañuelos de seda y un pañal.	6
456	Un colchón de lana para cama.	25
461	Una sábana y una enagua.	5
463	Una enagua.	4
466	Una colcha de algodón de punto.	8
468	Una falda de merino y un abrigo de paño.	6
469	Una chaqueta de paño, un vestido de cambrá para niña, un pañuelo de seda, dos toallas, cuatro pañales, dos servilletas, una enagua, una camisa de mujer y un delantal.	6
478	Una sábana y tres pantalones de lienzo.	9
481	Una capa de paño, embozos de astracán.	8
499	Un abrigo de lana y un pañuelo de seda.	3
500	Una capa de paño, embozos de veludillo.	13
501	Un pantalón de paño.	4
505	Una capa de paño, embozos de veludillo.	8
506	Una sábana, una colcha de percal, una mantilla de muletón y una chaquetilla de merino.	6
509	Un manteo de punto, dos sábanas, dos almohadones y dos faldas de algodón.	10
510	Un manteo de estameña y una colcha de algodón de fábrica.	8
515	Una chaqueta y pantalón de pana.	5
524	Una sábana, un almohadón, una camisa de hombre, un cubre mantillas de piqué y dos calzoncillos de punto.	7
528	Una pelliza de paño.	6
531	Una falda y un mantón de mezcla.	5
534	Una sábana.	4
541	Una sábana, una camiseta y dos pantalones de punto.	5
549	Dos sábanas.	3
550	Un mantón de lana.	5
553	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.	4
578	Una colcha de algodón de fábrica y dos toallas.	5
579	Un pañuelo de merino.	5
594	Una sábana, una camisa de hombre, una blusa de percal y una chambrá.	3
604	Un refajo y un pantalón de punto.	4
607	Una falda de alpaca y tres chaquetillas de algodón.	5
613	Una falda y una blusa de mezcla.	3
615	Dos chambrás y un pañuelo de crespón.	5
635	Una colcha de algodón de fábrica, dos de punto y un cuello de encaje.	20
640	Una colcha de lana y una falda de percal.	6
641	Una sábana, un almohadón y un manto de seda.	5
645	Una sábana y dos almohadones.	5
653	Un manteo de algodón de punto, un pañuelo de merino y otro de seda.	15
668	Una colcha de algodón de fábrica y un retazo de percal.	5
674	Una colcha de algodón sin fleco.	6
697	Una colcha de hilo enguatada.	5
698	Una enagua.	3
705	Dos sábanas y dos almohadones.	5
710	Un pantalón de franela, dos camisetas y una sábana.	6
721	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.	8
747	Una falda de merino.	5
750	Una chaqueta de paño.	5
751	Un pañuelo de merino.	5
755	Tres faldas y un abrigo de percal, otro abrigo de merino y un pañuelo de seda.	7

DE SEGUNDA SUBASTA.

1420	Una chaqueta de paño.	2
------	-------------------------------	---

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. — Pesetas.
1838	Una falda y dos chaquetillas de satén, una falda bajera de percal, un delantal de mezcla y una blusa de percal.	5
2325	Un pañuelo alfombrado.	4

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamación de ninguna clase.

Palencia 24 de Abril de 1911.—El Director Gerente de turno, Román Vélez Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Perazancas.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y pecuaria para el año próximo de 1912, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en la Secretaría, durante el plazo de quince días.

Perazancas 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Lombraña.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

Hasta el 20 del próximo Mayo pueden presentarse en esta Secretaría las relaciones de alteración de riqueza contributiva, así en lo referente á la rústica y pecuaria como á la urbana, extendidas en papel del sello 12.º ó con el timbre móvil de igual valor y acompañadas del documento que acredite haber satisfecho los derechos reales por la transmisión, con cuyos datos procederán el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de ser la base del reparto de contribuciones para el próximo año de 1912.

Riveros de la Cueva 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Caminero.—P. S. M., Raimundo Riaño, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva en el año último, presentarán en la Alcaldía del mismo en el plazo de quince días siguientes á inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las relaciones reglamentarias con los datos que justifiquen el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes, con el objeto de formar el apéndice que sirva de base para la derrama de contribución en el año próximo de 1912.

Collazos de Boedo 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mariano Franco.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Para que el Ayuntamiento con la Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la derrama de la contribución correspondiente al año de 1912, los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta ó baja dentro del plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten la transmisión y pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado el plazo no serán admitidas.

Bustillo del Páramo 20 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pantaleón Mata.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base para la derrama de la contribución rústica y urbana en el próximo año de 1912, es preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes y ocho días de Mayo, las peticiones de alta ó baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales á la Hacienda, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presentaren.

San Salvador 18 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Calvo.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

VACUNA SUIZA LAUSANNE, á precios módicos.
Representante, Manuel Santa Cruz, Castilla 15, Palencia. 2—5

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.